

Bogotá D.C., 24 de julio del 2026

Señor (a)
ANÓNIMO(A)
Ciudad

ASUNTO: comunicación auto inhibitorio expediente No 0629-2026

Una vez recibida, analizada y evaluada queja interpuesta por quejoso anónimo radicada mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas bajo el número 4683732026 de fecha 3 de julio de 2026.

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social comunica:

Que mediante auto de fecha 17 de julio del 2026 profirió decisión –**AUTO INHIBITORIO** Expediente No 0629-2026

En la parte resolutive de la mencionada providencia se consignó:

“(…) RESUELVE

PRIMERO: INHIBIRSE, de iniciar actuación disciplinaria alguna dentro de la radicación No. 0629-2026, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia; disponiendo en consecuencia el archivo de las diligencias.

SEGUNDO: REMITIR COPIA de las presentes diligencias a la **Dirección Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social**, bajo la óptica correctiva y preventiva consagrada en el artículo 68 del Código General Disciplinario, para los fines preventivos y misionales descritos en el acápite de Otras Consideraciones de este auto.

TERCERO: REMITIR COPIA de las presentes diligencias a la **Subdirección Local de Chapinero de la Secretaría Distrital de Integración Social**, bajo la óptica correctiva y preventiva consagrada en el artículo 68 del Código General Disciplinario, para los fines preventivos y misionales descritos en el acápite de Otras Consideraciones de este auto.

CUARTO: COMUNICAR la presente determinación al peticionario anónimo a través de su publicación en la página web institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el apartado destinado para las Notificaciones por Aviso, o mediante fijación en cartelera pública de atención al ciudadano, habida cuenta de la condición de anonimato y la expresa falta de datos y autorización de canales electrónicos de contacto en el formulario de origen; advirtiendo que contra este proveído no procede recurso alguno y que la decisión no hace tránsito a cosa juzgada material.

QUINTO: Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en esta providencia y déjense las constancias y registros que sean procedentes

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se procede a fijar la presente publicación en la página web de la SDIS y en la cartelera de esta Oficina de Control Disciplinario Interno, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy veinticuatro (24) de julio del 2026 a las siete (7) de la mañana.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija hoy treinta (30) de julio del 2026 a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.)

LAURA VALENTINA BERMUDEZ ZEA
Secretaría Contratista

Oficina de control disciplinario interno



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**